

**ACTA Nº 09/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell.

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

D^a. María Giménez Nieto.

D. Jesús María Navarro Pizana.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS
TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

NO ASISTEN:

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes (excusada su asistencia).

D^a. Concepción Macia Albadalejo (excusada su asistencia).

SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Óscar Martí Vidal.

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas y un minuto del día veintiocho de julio de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor Acctal., de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 08/2011 celebrada en fecha 28 de junio de 2011.

No formulada observación alguna, la misma queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

2º MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2011 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario-Interventor Acctal., de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario celebrada en fecha 22 de julio de 2011 que, para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de alcaldía.

Resultando que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a futuros ejercicios.

Resultando que no existen en el estado de gastos del presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las aplicaciones correspondientes.

Considerando que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, así como bases de ejecución del presupuesto municipal.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, así como el de evaluación de la estabilidad presupuestaria.

En su virtud, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en los siguientes términos:

1º Conceder créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

Aplicación presup.	Denominación	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
165-213.00	Mantenimiento alumbrado público	8.500,00	2.500,00	10.000,00
920-214.00	Administración Gral. Mantenimiento vehículos	1.500,00	1.500,00	3.000,00
321-223.00	Preescolar y primaria. Transportes.	500,00	2.000,00	2.500,00
432-226.02	Turismo. Publicidad y propaganda	1.000,00	1.500,00	2.500,00
929-226.20	Gastos derivados resoluciones desfavorables	54.500,00	15.000,00	69.500,00
241-227.00	Fomento de Empleo. Trab. por otras empresas	0,00	1.000,00	1.000,00
920-227.00	Servicio de limpieza y aseo dependencias mun.	1.800,00	3.000,00	4.800,00
932-227.00	Servicios de recaudación	100.000,00	6.000,00	106.000,00
321-227.99	Preescolar y primaria. Trab. por otras empresas	0,00	7.000,00	7.000,00
011-352.00	Deuda Pública. Intereses de demora	8.000,00	30.000,00	38.000,00
430-463.02	Aport. Manc. Prom. Econ. Taller de Empleo	0,00	1.500,00	1.500,00
135-467.00	Aport. Consorcio Prov. Extinción de Incendios	6.200,00	4.867,00	11.067,00
924-489.00	Transferencia asociaciones ciudadanas	12.000,00	6.000,00	18.000,00
431-623.00	Adquisición escenario feria de comercio local	0,00	5.600,00	5.600,00
430-625.00	Mobiliario ADL	0,00	500,00	500,00

430-626.00	Equipos informáticos ADL	0,00	500,00	500,00
920-626.00	Equipamiento informático dependencias mun.	1.000,00	1.000,00	1.000,00
165-633.00	Renovación alumbrado público	0,00	21.000,00	21.000,00
920-641.00	Web municipal	12.000,00	6.000,00	18.000,00
TOTAL			116.467,00	

Total propuesta modificaciones de créditos 116.467,00 €uros.

2º Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

(870.00) Remanente de tesorería para gastos generales: 116.467,00 €

Total financiación modificación de créditos 116.467,00 €uros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alfonso Paredes de EUPV-LUT, como cuestión previa, se peticiona que con la lectura del dictamen se haga público también el resultado de las votaciones de la Comisión Informativa correspondiente. Se responde por el Sr. Secretario-Interventor acctal., que dicho resultado consta en las actas de las Comisiones, pero que, no obstante, no ve inconveniente para mentarlo junto con la lectura.

Seguidamente, por don Alfonso Paredes, se manifiesta que con el presente expediente se trata de cubrir gastos no presupuestados o presupuestados por cuantías inferiores a las reales. Se añade que el remanente de Tesorería con que se pretende financiar no es una cantidad real, puesto que se produce debido a que con el Plan E se ingresaron en 2010 determinadas cantidades de dinero. Por ello es una cantidad que puede calificarse como ficticia. Asimismo, y dado que el expediente versa sobre un Presupuesto aprobado por otra Corporación, es por lo que su grupo municipal va a votar en contra del mismo.

De la Srª. María Pilar Paredes Hurtado del GP, se manifiesta que la tramitación del expediente obedece a que la Alcaldía erró en sus previsiones de 2010, viéndose obligada a asignar más dinero a diversas partidas que no son productivas, no van a crear empleo y no van a mejorar la eficiencia municipal. Se señala, asimismo, que resulta especialmente significativo el dato de la Web municipal; por cuanto que con una consignación definitiva de 18.000 euros se podrían poner en funcionamiento varias webs municipales. Por todo ello, el Grupo popular va a votar en contra.

Finaliza el debate la Alcaldía-Presidencia manifestando que el remanente de Tesorería es de cerca de 300.000 euros y que el Plan E no se puede utilizar para sufragar gastos generales. Por parte de la Alcaldía se manifiesta que el equipo de gobierno, tras comprobar que determinadas partidas de gasto se iban quedando cortas de crédito, ha procedido a poner en marcha la tramitación del expediente. No se trata de gastos ya efectuados, sino de gastos que se están efectuando, debiendo preverse una mayor dotación para hacer frente a los mismos.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Cinco (4) del GP y (1) EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en los términos contenidos en el expediente.

3º MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario-Interventor Acctal., de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario celebrada en fecha 22 de julio de 2011 que, para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, informe técnico-económico, proyecto de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, en los términos señalados a continuación

Se añade al artículo 5º. Tarifas un apartado D:

Artículo 5º

Concepto	Cuota €/mes
D- Cuota mensual comedor	99,00

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alfonso Paredes de EUPV-LUT, se manifiesta que su grupo se opone a la modificación, por cuanto que la tasa es elevada y el servicio tendría que ser gratuito. Por ello, se anuncia el voto en contra.

De la Srª. María Pilar Paredes Hurtado del GP, se manifiesta que su grupo está en contra de esta tasa por cuanto que el PSOE la impone por igual sin distinguir en función de las necesidades y de los recursos de las familias. Todo ello, mientras que por la Generalitat Valenciana se están dando subvenciones para el presente curso escolar por diversos importes. Se anuncia el voto en contra.

Interviene la Alcaldía-Presidencia al objeto de manifestar que cuando se aprobó la ordenanza se tuvo en cuenta y se distinguió en función de la renta per capita de las familias. Se han comprobado los precios de otros municipios de alrededor (Bigastro, Guardamar, etc) y los precios son iguales o más elevados. Asimismo, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento va a mantener un servicio deficitario, por cuanto que el Estudio económico que se hizo partía del supuesto de que se iba a contar con unos 40 niños inscritos y, actualmente, sólo hay 20. Ello es debido a que en la situación económica actual, muchos padres han perdido el empleo y, por ello, se han reducido las inscripciones con respecto a las previstas. No obstante, no se considera que el precio sea abusivo, por cuanto que el servicio sigue siendo deficitario. Por parte de la Alcaldía se sugiere la posibilidad de plantear una moción plenaria, al objeto de que se ceda el edificio de la Escuela Infantil municipal a la Conselleria y sea éste ente el que se haga cargo de los gastos; dado que los municipios cada vez tienen que hacer frente a más competencias con los mismos recursos.

Del Sr. Alfonso Paredes, se efectúa segunda intervención y señala que, a su entender, la Sra. Paredes Hurtado estaba refiriéndose a que en la Tasa de comedor no se tiene en cuenta la renta per capita, no en el resto.

Asimismo manifiesta que todo Ayuntamiento debe priorizar sus gastos y que si en el de Los Montesinos tiene que haber menos políticos cobrando su sueldo para que la guardería sea gratis, pues que los haya.

De la Sr^a. María Pilar Paredes Hurtado, se efectúa segunda intervención al objeto de manifestar que, efectivamente, la tasa de comedor se aplica por igual sin tener en cuenta la renta.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Cinco (4) del GP y (1) EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Escuela Infantil municipal en los términos señalados en el expediente.

4º RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario-Interventor Acctal., de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario celebrada en fecha 22 de julio de 2011 que, para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Vistas las rectificaciones efectuadas al Inventario General de Bienes y Derechos, referidas a 31 de diciembre de 2010, así como el informe de Secretaría-Intervención, las cuales ofrecen el siguiente resumen:

ACTIVO					
EPIGRAFES	BIENES	VALORACIÓN 1/01/2010	VARIACIONES		VALORACIÓN 31/12/2010
			ALTAS	BAJAS	
1º INMUEBLES	304	22.781.173,37	4.677.166,56	427.232,75	27.031.107,18
2 DERECHOS REALES	0	0,00	0,00	0,00	0,00
3º MUEBLES CTER. HISTÓRICO, ARTÍSTICO O CONSIDERABLE VALOR	0	0,00	0,00	0,00	0,00
4º VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITO Y DCHOS. DE CTER. PERSONAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00
5º VEHICULOS	6	59.480,75	28.049,77	0,00	87.530,52
6º SEMOVIENTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00
7º MUEBLES NO COMPREDIDOS EN LOS ANTERIORES.	2.682	627.983,34	28.718,09	0,00	656.701,43
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	14	324,73	0,00	0,00	324,73
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO A 31/12/2009		23.468.962,19	4.733.934,42	427.232,75	27.775.663,86

PASIVO					
EPIGRAFES	Nº	VALORACION 1/01/2010	VARIACIONES		VALORACIÓN 31/12/2010
			ALTAS	BAJAS	
9º PRESTAMOS Y GRAVÁMENES	5	806.521,48	0,00	127.445,32	679.076,16
TOTAL PASIVO A 31/12/2010		806.521,48	0,00	127.445,32	679.076,16

DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO REAL	
IMPORTE DEL ACTIVO	27.775.663,86

IMPORTE DEL PASIVO	679.076,16
PATRIMONIO LÍQUIDO	27.096.587,70

Considerando lo dispuesto en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en 2010 en los términos en que se ha efectuado.

Segundo.- Remitir copia de las rectificaciones efectuadas a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alfonso Paredes de EUPV-LUT, se manifiesta que el voto de su grupo en este punto va a ser en contra, por cuanto que se trata de decisiones de la anterior Corporación respecto de las que no se les ha pedido opinión.

De la Sr^a. María Pilar Paredes Hurtado del GP, se manifiesta que su grupo está en contra de la aprobación del presente punto, por cuanto que no han participado en la elaboración de la rectificación del Inventario.

Interviene la Alcaldía-Presidencia al objeto de manifestar que, a fecha 31 de diciembre de cada ejercicio hay que proceder, por ley, a dar bajas y altas en el inventario de bienes para que el Ayuntamiento pueda funcionar correctamente. Para ello, se paga una cantidad a una empresa que es la encargada de elaborar la documentación técnica necesaria al efecto.

Del Sr. Alfonso Paredes, se efectúa segunda intervención y se señala que si a partir de ahora se cuenta con el grupo antes de tomar decisiones en esta materia, el sentido de su voto será dentro de un año diferente.

De la Sra. María Pilar Paredes Hurtado, se efectúa segunda intervención al objeto de manifestar que, dado que la documentación se refiere al cierre del ejercicio 2010 y dado que la rectificación del inventario es anual, no resulta muy procedente que se plantee en julio de 2011 su aprobación.

Interviene la Alcaldía-Presidencia al objeto de cerrar el debate y manifestar que no se ha podido plantear antes el presente punto por cuanto que la empresa tiene que trabajar con posterioridad al cierre de cada ejercicio y, además, ha habido un proceso electoral de por medio con el consiguiente cambio de Corporación; retrasándose con ello la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Cinco (4) del GP y (1) EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en 2010 en los términos en que se ha efectuado.

5º BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS O LIQUIDADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario-Interventor Acctal. de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario celebrada en fecha 22 de julio de 2011 que, para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Examinado el expediente sobre el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

1.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 fue incoado expediente para la tramitación de la determinación y aprobación de la baja de obligaciones reconocidas o liquidadas en ejercicios anteriores que a continuación se señalan:

Nº	Año	Aplicación	Acreedor	Descripción	Importe
1.	1993	920-223	Transporte A. Henarejos Albadalejo	Fras. 143, 153 y 115 Transportes	40,09
2.	1994	151-227	Antonio Ruiz Ruiz	Fra. 5/94 Actualización catastro rústica	1.036,75
3.	1994	920-223	Transporte A. Henarejos Albadalejo	Fra. 48 Transportes	14,35
4.	1994	920-209.00	Uniprex S.A. (Onda Cero Radio)	Fra. 193N037578 Publicidad	348,70
5.	1994	920-216	Olivetti España S.A.	Fra. 402.744 Asistencia técnica	138,23
6.	1994	330-209.00	Uniprex S.A.(Onda Cero Radio)	Fra. 194N040620 Fiestas Patronales	380,14
7.	1995	151-227.00	Andrés Martínez Medina (Arquitecto)	Fra.1/95 Normas Subsidiarias (informes)	728,43
8.	1995	920-209.00	Notaría Mª Jesús Lacruz	Fra. 975 Permuta	337,77
9.	1995	920-209.00	Notaría Mª Jesús Lacruz	Fra. 1149 Poder para pleitos	25,18
10.	1995	920-209.00	Adolfo Collantes Álvarez (Registro)	Fra.2414/95 Inscripción Registro Prop.	81,22
11.	1995	313-227.00	Rafael Fdez Maldonado (Veterinario)	Fra. 1192 Trabajos varios	84,14
12.	1995	340-209.00	Grupo de empresas Rossayma S.L.	Fra 115 Trofeos y grabados	367,65
13.	1996	920-220.00	J.A. Costa Fructuoso (Papelería)	Fra. 54 Material de oficina	12,07
14.	1996	920-220.00	J.A. Costa Fructuoso (Papelería)	Fra. 55 Material de oficina	43,71
15.	1996	920-220.00	Revista de Estudios Locales Cunal	Fra. 60/96 Suscripción revista año 1996	84,14
16.	1996	920-220.00	El Funcionario Municipal S.L.	Fra. 1.106 Suscripción revista año 1996	120,20
17.	1996	340-212	Miguel Almagro Martínez	Fra. 24 Abonos naturales (piscina)	385,85
18.	1996	920-220.00	J.A. Costa Fructuoso (Papelería)	Fra. 191 Material de oficina	38,69
19.	1996	340-212	Construcciones Hergón Gracia S.L.	Fra. 38 Obras en piscina	543,80
20.	1996	340-212	Construcciones Hergón Gracia S.L.	Fra. 40 Reparaciones porterías	90,63
21.	1996	924-212	Imfrimed C.B.	Fra. 456-R Reparaciones bar 3ª edad	461,18
22.	1996	161-212	Antonio Carrasco García	Fra. 103 Limpieza depuradora	536,82
23.	1996	340-209.00	Luis R. Diego Mira	Fra. 359 Programas agrupación musical	41,83
24.	1996	920-209.00	Eladio Sin Cebria	Fra. Minuta proceso 32622/94	396,79
25.	1999	92-222.00	Telefónica	Fra. Teléfono 966721488	322,12
26.	2001	92-222.00	Fernando Cortina de Haro	Fra. Material de oficina para Ayto.	139,43
27.	2001	92-220.00	Fernando Cortina de Haro	Fra. 187 Material de oficina	294,11
28.	2001	33-226.09	Iris Seryman Benidorm S.L.	Fra. B-412 Controladores	683,23
29.	2002	33-220	Formatos NY Formas S.L.	Fra. MVB0018 Libros promoción municipio	556,80
30.	2004	92-222	Telefónica	Fra. 08-A485-295820 Tlfno. 966721848	14,64
31.	1996	912-209.00	Rest. Hered.Manuel Sanz Veracruz SL	Fra. 5614 (4 comensales)	72,48
32.	1996	920-220.00	Juan Cerezuola Araez	Fra. 196/94 Sobres comerciales	125,49
33.	1997	920-227.00	Rafael Fdez Maldonado (Veterinario)	Fra. 11-11-97 Observación animal	90,15
34.	1998	92-209.00	Jesús Cuellar Marín	Fra. 4055/98A Registro Propiedad	358,08
35.	1998	92-209.00	Jesús Cuellar Marín	Fra. 388/98 Registro Propiedad	174,29
36.	1998	91-209.00	Mercadona Guardamar	Ticket	17,40
37.	1998	91-209.00	Comerciales Continente S.A.	Ticket	9,51
38.	1992	130-227	Horlim S.L.	Fra. 606/92 Mantenimiento CTLo Blanque.	407,49
39.	2000	91-226.01	Restaurante Barlovento	Fra. T1-0-04163 Cena Personal Navidad	707,39
TOTAL					10.310,97 €

2.- El expediente fue sometido al trámite de audiencia mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 117 de fecha 21 de junio de 2011, y durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación no se ha presentado alegación alguna.

3.- Consta en el expediente informe del Secretario-Interventor municipal.

El artículo 25.1 b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria señala que prescribirán a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuere reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

Corresponde la competencia para la aprobación del expediente al Ayuntamiento Pleno conforme a lo previsto en el art. 212. 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales y art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen local.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de baja de las obligaciones reconocidas o liquidadas en ejercicio anteriores recogidas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Que se adopten las medidas precisas para la ejecución de este acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alfonso Paredes de EUPV-LUT, se manifiesta que en el presente expediente se contienen una serie de facturas que o bien no se han pagado o bien no se han contabilizado, llamando la atención las facturas de la revisión del catastro, la limpieza de la depuradora o la cena de Navidad de los trabajadores municipales del año 2000. En cualquier caso nos encontramos, después de tantos años, ante una mala gestión del dinero público, razón por la que el voto de su grupo va a ser desfavorable.

De la Sra. María Pilar Paredes Hurtado del GP, se manifiesta que en el presente punto se aborda el tratamiento de toda una serie de facturas no pagadas o no contabilizadas desde los años 93-95. Se trata de una serie de facturas que se guardaron en un cajón y que no se contabilizaron entonces y ahora sí; llamando la atención los "tiquets" de Mercadona o la cena de Navidad del año 2000. Asimismo, se señala que abundan las facturas de empresas forasteras que no son de Los Montesinos. Por el Ayuntamiento tendría que ayudarse más a las empresas locales, y no a empresas de fuera que presentan unas facturas que tardan más de 10 años en tramitarse. Por ello, el voto de su grupo va a ser en contra.

Interviene la Alcaldía-Presidencia al objeto de manifestar que no es verdad que las facturas estén sin contabilizar. Están contabilizadas y precisamente por ello se puede tramitar el expediente. El documento contable está, lo que no está hecho es el pago. Se trata de facturas prescritas por ley y si no se cobra no es por culpa del Ayuntamiento. Además, si no se han reclamado judicialmente los pagos, no nos encontramos ante una mala gestión. Se aclara por el Sr. Alcalde que a los funcionarios del Ayuntamiento les corresponde la comida de Navidad por convenio; pero que el año pasado, con motivos de la crisis, ni tan siquiera se les pagó. Al Barlovento se le pagó en 2000 con talón y, si no lo ha cobrado, no es por causa imputable al Ayuntamiento. Igual pasa con los tickets de Mercadona; ya que ha podido ser incluso el propio Alcalde quién ha comprado y pagado, y después no lo ha cobrado al Ayuntamiento. No nos encontramos ante un supuesto de mala gestión y el propio Ayuntamiento tiene, actualmente, unos 9000 euros pendientes de facturas no pagadas en tiempo y forma. Finaliza su intervención el Sr. Alcalde-Presidente al objeto de manifestar que cuando se trabaja con empresas de fuera es porque, por precio y servicio, la diferencia es grande con respecto a las locales.

Del Sr. Alfonso Paredes, se efectúa segunda intervención, y se señala que por su parte tan sólo se ha dicho que el pago no está contabilizado no que la factura no lo esté. Simplemente se han mencionado las tres facturas con un mayor importe y, ciertamente, resulta sorprendente que haya proveedores que perdonen facturas a los Ayuntamientos. Se reafirma en que ha habido una mala gestión por parte del equipo de gobierno.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Cinco (4) del GP y (1) EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobado el expediente de baja de las obligaciones reconocidas o liquidadas en ejercicio anteriores.

6º LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS "ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL". APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario-Interventor Acctal. de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación, Obras y Servicios de fecha 25 de julio de 2011 que, para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Transcurrido el plazo de garantía de las obras "ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL", adjudicadas definitivamente a la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL SURESTE, S.L., por acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2009, las cuales fueron recepcionadas en fecha 17 de mayo de 2010.

Consta en el expediente emitido informe favorable del director de la obra sobre su estado, a que se refiere el artículos 218 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, a la cual ha manifestado su conformidad el contratista de las obras, así como informe del Técnico Municipal.

En su virtud, siendo el órgano de contratación el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación final de las obras ejecutadas cuyo coste total asciende a 512.519,17 euros más 82.003,07 euros en concepto de IVA (594.522,24 euros, IVA incluido).

Segundo.- Devolver la garantía definitiva al adjudicatario.

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna; limitándose a señalar la Alcaldía-Presidencia que las obras de la Escuela infantil municipal están totalmente pagadas, si bien por parte de la Consellería todavía se le adeuda dinero al Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Abstenciones: Cinco (4) del GP y (1) EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la liquidación de las obras "Escuela infantil municipal", en los términos que consta en el expediente.

7º MEJORAS EFECTUADAS POR AQUAGEST LEVANTE, S.A. EMPRESA CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y SANEAMIENTO DURANTE LOS PERÍODOS 2009 Y 2010. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario-Interventor Acctal. de la Corporación a dar lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación, Obras y Servicios de fecha 25 de julio de 2011 que, para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Examinado el expediente sobre el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

1.- Por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2008 fue adjudicado definitivamente el contrato de de gestión de los servicios públicos de agua potable a domicilio y saneamiento, a la mercantil AGUAGEST LEVANTE, S.A..

2.- En la oferta de la empresa adjudicataria fueron presentadas una serie de mejoras con arreglo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigió la licitación.

3.- En fecha 18 de abril de 2011 (r/e 1598) ha sido presentada por la mercantil citada la relación de mejoras efectuadas en infraestructuras así como otras mejoras, actuaciones o circunstancias directamente vinculadas a la prestación de los servicios, conforme a la oferta presentada, cuyo resumen es el siguiente:

Nº	RESUMEN MEJORAS	IMPORTE
1	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE LA CONCESIÓN	454.514,38
2	EN DE OTRAS MEJORAS, ACTUACIONES O CIRCUNSTANCIAS, DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	99.688,35
3	MEJORAS NO INCLUIDAS EN LA OFERTA ECONÓMICA	196.707,36
	TOTAL MEJORAS	750.910,08 €

4.- Consta en el expediente informe favorable por el Técnico municipal a las mejoras realizadas.

En su virtud, de conformidad con lo señalado en el apartado 2º de la DA 2ª de la LCAP, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de mejoras efectuadas por AGUAGEST LEVANTE, S.A. en infraestructuras así como otras mejoras, actuaciones o circunstancias directamente vinculadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable a domicilio y saneamiento.

Segundo.- Notificar la presente a la mercantil citada.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alfonso Paredes de EUPV-LUT, se manifiesta que desde su grupo estuvieron en contra de la privatización del agua por cuanto que el beneficio empresarial lo pagan todos los vecinos. Si en 2010 costó cerca de 400.000 euros prestar el servicio y se recaudaron más de 500.000, ello implica que AQUAGEST, como mínimo, ganó más de 100.000 euros en 2010, sólo en Los Montesinos. Asimismo, desconfía de las mejoras, por cuanto que AQUAGEST es quien dice que las ha efectuado y, dado que es una empresa privada, puede haberlas hecho o no, o haberlas hecho por un precio inferior al que manifiesta. Según el Sr. Paredes los informes de los técnicos no son palabra de Dios; existiendo antecedentes en este Ayuntamiento de certificados e informes que no se adecuan a la realidad. Dado que por parte de su grupo se desconfía de las empresas como AQUAGEST que solo buscan beneficios, y les plantean dudas tanto sus afirmaciones como las de los informes de los técnicos, van a votar en contra.

De la Srª. María Pilar Paredes Hurtado del GP, se manifiesta que desde su grupo también están en contra de la privatización del agua. Asimismo, no saben que ingresos recibe el Ayuntamiento, ni si se cobra el canon puntualmente. Incluso se podría hacer un estudio para ver si ha subido el recibo o no. En cualquier caso hay que dar gracias a AQUAGEST por todo el trabajo realizado y en especial por el arreglo de contadores que ha posibilitado que cada vecino pague por lo que realmente consume; superándose las pérdidas existentes cuando el PSOE y el Ayuntamiento gestionaban el servicio. Por ello, van a votar en contra.

Interviene la Alcaldía-Presidencia, manifestando que lo dicho por la Sra. Paredes Hurtado choca con que el Grupo popular votase a favor cuando se dio el contrato. Asimismo, se manifiesta que aunque el Ayuntamiento de los Montesinos hubiera podido recibir más dinero y mejoras; lo cierto es que se decidió no dar la contrata por 25 años como en otros municipios, limitándose a los 15 vigentes. El año pasado no subió el precio y el 40% del consumo repercute trimestralmente en el Ayuntamiento. Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que él se tiene que fiar de los funcionarios y técnicos municipales, porque si no, no trabajaría ni funcionaría el Ayuntamiento. El técnico firma bajo su responsabilidad y, por lo tanto, hay que creer en sus informes.

De la Srª. María Pilar Paredes Hurtado, se efectúa segunda intervención al objeto de manifestar que se reafirma en su crítica en torno a la gestión realizada en la privatización del contrato del agua, no respecto a la privatización misma. De hecho, arreglar tuberías, fugas, que todos paguen por lo que utilizan, es correcto. No obstante, están en contra de la gestión realizada.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Cinco (4) del GP y (1) EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la relación de mejoras efectuadas por AQUAGEST LEVANTE, S.A., empresa concesionaria de los servicios públicos de agua potable a domicilio y saneamiento, durante los períodos 2009 y 2010, en los términos en que consta en el expediente.

8º MOCIÓN DEL GRUPO EUPV-LUT RELATIVA A LAS VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE DEL METRO VALENCIA.

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario-Interventor Acctal., de la Corporación a dar lectura a la propuesta presentada por don Alfonso Paredes Juan, Concejal-portavoz del Grupo municipal EUPV-LUT, sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario de fecha 22 de julio de 2011 que, para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Se da cuenta de la propuesta presentada por don Alfonso Paredes Juan, Concejal-portavoz del Grupo municipal EUPV-LUT sobre el epígrafe que precede cuyo contenido es el señalado a continuación:

Las Cortes Valenciana, en su sesión de Pleno celebrada el viernes día 14 de julio de 2006, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la creación de una Comisión de Investigación del accidente ocurrido el 3 de julio en la Línea 1 de Metrovalencia. La iniciativa fue acordada con los votos favorables de los diputados adscritos al Grupo Parlamentario Popular y la abstención del resto de diputados de la Cámara, adscritos a los grupos parlamentarios Socialista y Esquerra Unida-Els Verds-Esquerra Valenciana: Entesa y al Grupo Mixto.

En el apartado de conclusiones se aprobaron, entre otros, los siguientes puntos:

8. Las Cortes ratifican y solicitan al Consell que agilice todas las medidas previstas en el plan de actuación Línea 1 (Horizonte 2010) que fue presentado el día 15 de mayo de 2006, y que se encuentra en ejecución. En dicho plan, entre otras actuaciones, se encuentra adaptar los sistemas de seguridad de la Línea 1 en función de los cambios que está previsto, que pasan por un incremento de la frecuencia de trenes y por tanto la implantación del sistema ATP.

9. Las Cortes acuerdan que se agilice la ejecución de todos los acuerdos adoptados en el seno del Comité de Seguridad en la Circulación de FGV.

12. De todas las investigaciones realizadas hay que concluir que lo ocurrido ha sido un accidente que no era ni previsible ni evitable (...).

13. Las Cortes acuerdan que el Consell elabore un proyecto de ley autonómica que regule, entre otras material, la gestión y explotación, infraestructura, coordinación de medios, material móvil, formación de maquinistas, planes de seguridad, avances tecnológicos y financiación aplicables a las líneas de ferrocarriles de la Generalitat.

14. Las Cortes solicitan al Consell la elaboración y presentación de un proyecto de proposición de ley de las Cortes Valencianas a tramitar ante el Congreso de los Diputados que regulen los criterios de seguridad en los ferrocarriles de competencia estatal.

15. Las Cortes acuerdan que el Consell cree por ley una agencia de seguridad de los medios de transporte, con funciones de vigilancia, control de los sistemas de seguridad, entre otros.

Por otra parte, en los informes periciales que se presentaron en la investigación judicial, quedaba totalmente probado que el accidente era EVITABLE, no solo dotando a la Línea 1 de los modernos sistemas de seguridad ATP presentes en otras líneas de metro de Valencia, sino SIMPLEMENTE PROGRAMANDO CORRECTAMENTE LAS BALIZAS, instaladas en la zona del accidentes. Esto demuestra que existe una responsabilidad directa de los gestores de FGV en que se produjera el accidente, al no

haber empleado todas las medidas de seguridad necesarias para evitarlo, a pesar de conocer la existencia de graves deficiencias denunciadas por los sindicatos, trabajadores y de los propios usuarios, y de que los continuos incidentes y accidentes que se producían en la Línea 1 denotaban el deterioro de ésta.

Por último, la Generalitat Valenciana ha desatendido las inversiones en FGV de forma muy grave. Se han incumplido los compromisos presupuestarios del Consell con FGV y su morosidad en el período 1996-2004 es constante y creciente, y llega a un máximo de 89,6 millones de euros en 2004, tal y como se señala en el “Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana” del 2004, en el Volumen IV relativo a Empresas Públicos y Otros Entes, en el que se hace patente la falta de inversiones. En dicho informe (apartado 4.2.2. Deudores), se detalla como Generalitat Valenciana dejó de entregar a FGV 34 millones de euros cedidos por el Estado y destinados a disminuir la morosidad de la empresa, así como que FGV dejó de percibir más de 52 millones de euros de las subvenciones comprometidas de la Generalitat.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que se solicite información al Consell sobre cual es el plazo de implantación para el plan Horizonte 2010. Que parte del mismo resta por ejecutar, siendo de vital importancia como de las medidas tomadas para corregir los fallos del sistema ATO.

Segundo.- Que se solicite cumplan URGENTEMENTE, los “acuerdos” de los puntos 8, 9, 13, 14 y 15 señalados y que fueron aprobados por las Cortes Valencianas, el día 14 de julio de 2006.

Tercero.- Que se realice una auditoría independiente de la gestión económica y administrativa de FGV desde el año 1996, tal y como ha sido reclamado en repetidas ocasiones desde la AVM3J.

Cuarto.- Dada la responsabilidad directa de la Gerente de FGV, Marisa Gracia, se exige que asuma dicha responsabilidad y dimita.

Quinto.- Que se resuelva n URGENTEMENTE los desajustes del funcionamiento del sistema automáticos realizado en la Línea 1 del metro.

Abierto el turno de intervenciones se produjo la siguiente:

Por el Concejel del Grupo EUPV-LUT, Sr. Alfonso Paredes, se manifiesta que la presente moción se presenta en solidaridad con las 43 víctimas mortales, 147 heridos, familiares, etc del accidente de metro de Valencia. Se considera que deben seguir investigándose las causas del accidente, que dimita la gerente de FGV y se solucionen todos los desajustes existentes aún en la línea. Se trata de una moción que va en el sentido de mostrar la solidaridad de este Ayuntamiento para con las víctimas del accidente; debido a que, tal y como incluso se ha reconocido en informes, el mismo era evitable.

Sometida la propuesta a votación, la misma se aprueba por unanimidad de los asistentes.

9º MOCIÓN DEL GRUPO DE EUPV-LUT DE APOYO A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y CONTRA LOS RECORTES DEL CONSELL.

Por orden del Sr. Alcalde se procede por el Secretario-Interventor Acctal., de la Corporación a dar lectura a la propuesta presentada por don Alfonso Paredes Juan, Concejel-portavoz del Grupo municipal EUPV-LUT, sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen

Interior y Bienestar Comunitario de fecha 22 de julio de 2011 que, para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación, se somete a la consideración del Pleno:

Desde el año pasado el Consell está imponiendo recortes en la enseñanza musical. Los presupuestos de 2011 ya contemplaban un recorte del 54% respecto del 2010, y ahora la Consellería ha amenazado con otra reducción en un 2%.

Con estas medidas tomadas por el Gobierno autonómico, deja en una situación "in extremis" a las escuelas musicales del País Valenciano porque dependen en gran medida de las subvenciones y, por tanto, el hecho de no recibirlas o verlas recortadas pone en peligro las funciones que realizan, entre ellas, la enseñanza de música a generaciones completas de valencianos y valencianas.

Estos recorte amenazan el futuro de 55 centros de música autorizados y conservatorios musicales, 1.200 puestos de trabajo, la educación de 8.500 alumnos y el tejido educativo musical de Alicante, Castellón y Valencia. Unos recortes que, además, dejan bajo mínimos el desarrollo de la Ley Valenciana de la Música, un instrumento legislativo aprobado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en 1998 y que hoy sigue sin desarrollarse.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adherirse a la reivindicación de la Plataforma de Centros de Música Autorizados de la Comunidad Valenciana, para que queden sin efectos los recortes del 54% en 2010 y 2011 que amenazan el futuro de 55 centros de música autorizados y conservatorios musicales, 1.200 puestos de trabajo, la educación de 8.500 alumnos y el tejido educativo musical de Alicante, Castellón y Valencia.

Segundo.- Solicitar una financiación adecuada de estos centros de enseñanza musical sin ánimo de lucro que suplen de manera eficaz y eficiente la ausencia de una oferta pública que de respuesta a la demanda de los estudiantes de escuelas de música que quieran cursar estudios de música oficiales de Enseñanza Elemental y quieran continuar con la Enseñanza Profesional.

Tercero.- Dar soporte a la reclamación que ya han hecho múltiples asociaciones y municipios para que la sociedades musicales sean declaradas Bien de Interés Cultural (BIC), garantizando así su protección como patrimonio cultural autóctono.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, a los Grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a la Plataforma de Centros de Música Autorizados de la Comunidad Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones se produjo la siguiente:

Por el Concejel del Grupo EUPV-LUT, Sr. Alfonso Paredes, se comenta que por parte de la Generalitat Valenciana se acaban de declarar las sociedades musicales como Bien de Relevancia Local, figura jurídica que no es la de Bien de Interés Cultural ni alcanza la importancia de ésta. Tras hacer una exposición del contenido de la moción, se pide el apoyo del resto de grupos para con la misma, por cuanto que la Generalitat valenciana puede recortar en otras materias que no son tan sensibles como ésta.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. María Pilar Paredes Hurtado, se manifiesta que este tema afecta mucho a los Montesinos, pero que la Escuela de música está bien dotada y tiene una fuerte implantación; razón por la que no van a afectarle en demasía los recortes del Consell.

Interviene la Alcaldía-Presidencia para manifestar que desde el Grupo socialista se apoyará la moción. Una circunstancia similar se vivió con la anterior Corporación y, tras una reclamación efectuada por el Ayuntamiento, se subió la subvención de cerca de 10.000 a 24.000 euros. Manifiesta asimismo el Sr. Alcalde que en este asunto hay que hacer política local y que no apoyar la moción, porque en la Generalitat gobierne el PP, le parece deplorable. Por parte

del Ayuntamiento se va a seguir hasta el final manteniendo la Escuela de música, una escuela que está realizando una labor encomiable, con cerca de 17 profesores dados de alta, y que es la envidia de la Vega Baja y de la provincia. Los Montesinos seguirá siendo uno de los municipios que más invierte en música, por cuanto que con las subvenciones recibidas no se pagan ni dos meses de profesorado. Por lo tanto, se pide por el Sr. Alcalde-Presidente un cambio en el sentido del voto del Grupo popular para apoyar a la gente del pueblo.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. María Pilar Paredes Hurtado, se efectúa segunda intervención al objeto de manifestar que está totalmente de acuerdo en hacer una política local que se vuelque con la agrupación musical. De hecho desde su grupo están totalmente comprometidos con todas las asociaciones, agrupación musical incluida. Pero una cosa no quita la otra.

Cierra el debate la Alcaldía-presidencia manifestando que en la moción no se trata sobre la agrupación musical; dado que las subvenciones son para la Escuela de música.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (6) del GS y (1) de EUPV-LUT.

Abstenciones: Cuatro (4) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

10º MOCIONES URGENTES.

Seguidamente, por la Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se somete ninguna.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

11º DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES.

Se da cuenta de los escritos de los distintos portavoces de los Grupos Políticos indicando los miembros de la Corporación que deban formar parte de las Comisiones Municipales Permanentes creadas por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2011; así como de las actas de las sesiones constitutivas de ambas Comisiones.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR COMUNITARIO

Por el Grupo Socialista:

Titulares:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

Suplentes:

D^a. María Esther Vicens Borrell.

D. José Luí Simón López.

Por el Grupo Popular:

Titulares:

D^a María del Pilar Paredes Hurtado.

D^a María Concepción Maciá Alvadalejo.

Suplentes:

D^a. María Giménez Nieto.
D. Antonio Manuel Minguez Maciá.

Por el Grupo EUPV-LUT:
D. Alfonso Paredes Juan.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE URBANISMO, CONTRATACIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS

Por el Grupo Socialista:
Titulares:
D. Joaquín García Ferrández.
D. Francisco Manuel Ballesta Paredes.
Suplentes:
D. José Luís Simón López.
D^a. María Esther Vicens Borrell.

Por el Grupo Popular:
Titulares:
D^a María del Pilar Paredes Hurtado.
D^a Antonio Manuel Minguez Maciá.
Suplentes:
D^a. María Giménez Nieto.
D. Jesús Navarro Pizana.

Por el Grupo EUPV-LUT:
D. Alfonso Paredes Juan.

11º DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2010.

Se da cuenta de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2010, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2010				
CONCEPTOS	DCHOS REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes Cap. 1 a 5)	3.523.064,25	3.272.684,12		250.380,13
Otras operaciones no financ. (cap. 6 y 7)	1.696.540,39	1.627.815,55		68.724,84
1. Total operaciones no financ.(Cap 1 a 7)	5.219.604,64	4.900.499,67		319.104,97
2. Activos financieros (cap. 8)				
3. Pasivos financieros (cap. 9)		127.445,32		- 127.445,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO	5.219.604,64	5.027.944,99		191.659,65
4. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas			19.515,46	
6. Desviaciones de financiación positivas			224.264,15	
			434.737,40	- 190.957,79
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				701,86

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2010		
1.Fondos líquidos		964.148,12
2.Derechos pendientes de cobro		1.457.615,05
+De presupuesto corriente	1.053.344,23	
+De presupuestos cerrados	398.548,98	
+De operaciones no presupuest.	5.721,84	
-Cobros pendientes de aplicación		
3.Obligaciones pendientes de pago		1.798.574,70
+Del presupuesto corriente	1.286.862,04	
+De presupuestos cerrados	302.150,01	
+De operaciones no presupuest.	227.226,24	
-Pagos pendientes de aplicación	17.663,59	
I-Remanente de tesorería total (1 + 2 + 3)		623.188,47

II- Saldos de dudoso cobro	141.166,61
III-Exceso de financiación afectada	190.969,48
IV- Remanente de tesorería para gastos generales	291.052,38

La Corporación queda enterada.

12º DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones alcaldía:

Desde la nº 112/11 de fecha 01/03/2011 hasta la nº 304/11 de fecha 29/06/2011.

La Corporación queda enterada.

13º RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- Del Sr. Alfonso Paredes del Grupo EUPV-LUT preguntando, ¿quien explota las cantinas de la piscina y el campo de fútbol?, ¿se controla la salubridad de las mismas?,

Por el Sr. Alcalde se responde que será contestada la pregunta en el próximo pleno.

13.2.- Del Sr. Alfonso Paredes del Grupo EUPV-LUT preguntando, ¿cuáles son las causas y el porqué de la incoación de expediente sancionador por la Confederación Hidrográfica del Segura a este Ayuntamiento?,

Por el Sr. Alcalde se responde que será contestada la pregunta en el próximo pleno.

13.3.- Del Sr. Alfonso Paredes del Grupo EUPV-LUT preguntando, ¿en qué la situación se encuentran las antenas de telefonía móvil sitas en el edificio JR (avenida del Mar) y calle Capitán Cortés 24?.

Por la Alcaldía-Presidencia se solicita la intervención del Sr. Secretario acctal., para informar sobre la situación procedimental de los expedientes referidos, manifestándose por éste que sobre la antena de c/Capitán Cortés nº24 pesa orden de derribo e imposición de multas coercitivas y que sobre la de la Avda. del Mar se ha efectuado emplazamiento en el BOP; al objeto de que los posibles interesados se personen ante el Juzgado competente para defender, si lo desean, la legalidad de la actuación municipal consistente en denegación de compatibilidad urbanística.

13.4.- Del Sr. Antonio Manuel Minguez Maciá del GP, tras aludir a un acta plenaria de 25 de marzo de 2010, en la que ya se trataba el tema del posible cambio de las farolas de enfrente del Ayuntamiento; por cuanto que los vecinos en general tiene que bajar la acera y pisar la carretera, preguntando ¿cuando se tiene previsto cambiar dichas farolas?.

Por el Sr. Alcalde se responde que se está estudiando el tema.

13.5.- Del Sr. Antonio Manuel Minguez Maciá del GP preguntando, ¿cuál es la razón por la que están abandonados los parques municipales, en muchos de los cuales las fuentes no funcionan y existen defecaciones de animales?.

Por el Sr. Alcalde se responde que será contestada la pregunta en el próximo pleno.

13.6.- Del Sr. Antonio Manuel Minguez Maciá del GP preguntando, ¿si el vehículo Peugeot 307 de la policía local ha sufrido un accidente?.

Por el Sr. Alcalde se responde que es cierto que se está reparando pero la causa no ha sido un accidente.

13.7.- Del Sr. Antonio Manuel Minguez Maciá del GP preguntando, ¿se está limitando por alguien del Ayuntamiento el número de candidatas a dama de Honor de las Fiestas?

Por el Sr. Alcalde se responde que desconoce el tema y que se contestará su pregunta en próximo pleno.

13.8.- De la Srª. María Giménez Nieto del GP preguntando, ¿cuáles han sido los criterios de selección del personal de la piscina?, ¿ha habido entrevista para la adecuación al puesto?.

Por el Sr. Alcalde se responde que no se tienen las bases en este momento, pero que la persona responsable de dicha selección y de haber efectuado o no, en su caso, la entrevista en cuestión, es la AEDL de este Ayuntamiento.

13.9.- De la Srª. María del Pilar Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿cuanto se cobra por jugar en el campo de futbol?, ¿no deberían bajarse las tasas para potenciar la práctica deportiva y hacerla accesible a todas las asociaciones sin ánimo de lucro? ¿el "C.D. Montesinos Todo deporte" paga y, en su caso, se le ha liquidado la tasa?.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que hay que cumplir con la ordenanza fiscal en vigor y que se paga de conformidad con la misma. En la tasa no hay ánimo de recaudar y como en cualquier pueblo se tienen que mantener y mejorar unas instalaciones que siempre son deficitarias, manteniendo a un personal que no está subvencionado (limpiadores, jardineros, etc). Además, según la Alcaldía, las asociaciones privadas tienen que buscar

espónsores, efectuar rifas y actos y buscar su propia financiación. El Ayuntamiento no puede involucrarse en el funcionamiento de estas asociaciones. Asimismo, considera la Alcaldía-Presidencia que no se ha marginado a ningún grupo o asociación en el uso de las instalaciones deportivas.

13.10.- De la Sr^a. María del Pilar Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿la reparcelación de “Los Miras” sigue adelante?, ¿cuando se tiene previsto el inicio de las obras de urbanización?, ¿se han devuelto los avales y, en su caso se han pagado los intereses de los mismos?, ¿cuál es la situación del parque que se está construyendo en la zona?.

Por el Sr. Alcalde se responde que se desconoce a fondo el tema, razón por la que será objeto de respuesta en el próximo pleno, al objeto de evitar respuestas erróneas o equivocadas.

14º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por la primera teniente de Alcalde se invita a todo el pueblo de Los Montesinos a la inauguración, el próximo sábado a las 20,00 horas, de la Escuela Infantil municipal, así como a las fiestas de la segregación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Oscar Martí Vidal.